

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Suministros

Referencia: P.O. 110.22

Contrato de:

“ADQUISICIÓN DE SILLAS DE TRABAJO PARA EL CENTRO DE CONTROL DEL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	60.265,20 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	60.265,20 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023: 60.265,20 € sin IVA

CPV: 39100000-3 Mobiliario



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: Suministro de sillas operativas de trabajo</p> <p>Justificación: La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) situada en Moll Vell número 3-5 dispone, en la planta baja, del Centro de Control del Puerto de Palma para el que se pretende suministrar treinta (30 ud.) sillas de trabajo operativo para el personal que trabaja en ella.</p> <p>Por ello, es necesaria la adquisición de sillas de trabajo operativo que proporcionen asiento al personal de la APB que trabaja en el Centro de Control del Puerto de Palma. Po este motivo, la APB procede a la licitación del expediente "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE TRABAJO PARA EL CENTRO DE CONTROL DEL PUERTO DE PALMA"</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes puesto que se trata del suministro de un único producto</p>
<p>4. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</p>	<p>Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
<p>5. Aprobación del expediente (Art. 117):</p>	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
<p>6. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</p>	<p>Se designa a:</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</p> <p>D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras</p>

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 14/12/2022

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Informe favorable:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jaume Colom Adrover

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

